



DECRETO ALCALDICIO N° 3624-  
QUILLON 02 NOV 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes

1. Decreto Alcaldicio N° 3.499 de fecha 18 de octubre del 2017, que aprueba Programa Valorizado y Logístico denominado "**Actividades Mes de Noviembre 2017**";
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 75 de fecha 13 de octubre de 2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s);
3. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra al Sr. Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna de Quillón;
5. Sentencia de proclamación de alcalde N° 17 de fecha 30 de noviembre 2016, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
6. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
7. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
8. La Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** las ventas de bebidas alcohólicas en Actividad señalada a continuación:

ACTIVIDAD	LUGAR	DIA
ANIVERSARIO CLUB CADENAS SECAS QUILLÓN	CAMPING AGUA LUNA KM 10 RUTA 148	04 Y 05 DE NOVIEMBRE

2. Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas "**En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.**"



3. Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto;

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

**GVN/LSS/snl.-**

Distribución

- Unidad de Inspección
- Carabineros
- Archivo Alcaldía
- Archivo SECMU
- Archivo Rentas y Patentes